



Luis Felipe Martín Oroza, Secretario de Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y el acuerdo Seder 08/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Peso a Peso, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

A los productores agropecuarios y agroindustriales del estado de Yucatán, para participar en el programa denominado:

PESO A PESO

El referido programa tiene por objeto que los productores agropecuarios y agroindustriales incrementen su capacidad productiva, mediante la adquisición de insumos, herramientas y equipos.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para presentar solicitudes de elementos de apoyo

Los productores agropecuarios y agroindustriales, deberán presentar las solicitudes de elementos de apoyo y acreditar los requisitos correspondientes dentro del plazo comprendido del martes 6 al viernes 23 de febrero de 2024.

Segunda. Ventanillas

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares, fechas y horarios siguientes:

I. En las ventanillas de:

a) La Secretaría de Desarrollo Rural ubicada en:

El auditorio, mismo que tendrá lugar en el domicilio de la Secretaría de Desarrollo Rural, situado en la calle 21 número 444, frente a la plaza cívica de la ciudad Industrial, de Mérida, Yucatán.

b) Las instancias coadyuvantes siguientes:



1. En las sedes de los ayuntamientos de los municipios de: Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chichimilá, Chicxulub Pueblo, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Dzán, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, San Felipe, Sanahcat, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul, Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tixpéhual, Tizimín, Tunkás, Tzucacab, Uayma, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín.

2. En las sedes de las agrupaciones siguientes: Fondo regional de desarrollo indígena "Emiliano Zapata; Unión ganadera regional del oriente de Yucatán; Asociación de parcelarios autónomos de Yucatán; Uh luhmil pahkal; Citricultores del Mayab; Fruticultores del mayab, S.C. de R.L. de C.V; Unión de ejidos agropecuarios e industrial de R.I. del cono sur del estado de Yucatán; Unión ganadera regional general de Yucatán; Ma-alob lu-umil nohol a.c; Mu'uch meyaj laakín Chemax a.c; Módulo de riego para el desarrollo rural Temozón a.c; Módulo de riego para el desarrollo rural Tizimín a.c.

II. Días y horarios de atención:

La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural brindará atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

III. Apertura y cierre de ventanillas:

a) La ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural, estará abierta al público del martes 6 al viernes 23 de febrero de 2024 o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

b) Apertura y cierre de ventanillas de las instancias coadyuvantes:

Las instancias coadyuvantes podrán asumir las funciones de ventanilla una vez recepcionada su solicitud con la documentación requerida, para efecto de publicar en los estrados del palacio municipal o en la(s) sede(s), los días y horarios de atención de las ventanillas de que dispongan, sin perjuicio de



lo señalado en la base primera de la presente convocatoria; así como el catálogo de productos. Sin embargo, el carácter de instancias coadyuvantes se atribuirá, posterior a la firma del convenio correspondiente con la Secretaría de Desarrollo Rural.

Tercera. Requisitos y documentación

Para ser beneficiario del programa, los productores agropecuarios y agroindustriales, deberán ser mayores de edad y cumplir los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud de apoyo correspondiente.

II. Presentar, en copia simple, tamaño carta y de manera individual, la documentación siguiente:

a) Identificación oficial Vigente con fotografía, pudiendo ser: credencial de elector, la licencia de conducir, o el pasaporte.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

i. La CURP. - deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.

ii. Datos del domicilio. - deberán entregar el comprobante domiciliario. Se considerarán como comprobantes: el recibo de luz, agua o teléfono con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud de apoyo del programa. En caso de no contar con alguno de estos documentos, se podrá entregar una carta de vecindad emitida por la autoridad municipal o autoridad equivalente.

b) Para el caso de productores agrícolas, el documento a nombre del solicitante con el cual acredite la legal posesión del predio donde se realice la actividad productiva.

Si el predio estuviera bajo régimen ejidal de uso común, deberán presentar la constancia emitida por el Comisariado Ejidal correspondiente en la que se mencione la superficie total con la que cuenta la persona solicitante.

c) Para el caso de las personas solicitantes que se dediquen a actividades pecuarias, deberán entregar el documento que acredite su registro en el Padrón Ganadero Nacional, con los datos de la Unidad de Producción Pecuaria, mismo que no podrá ser anterior al año 2021.

III. Cumplir con los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa.

En caso de que al solicitante le falte alguno de los documentos, su solicitud no será ingresada y la Secretaria o la instancia coadyuvante le hará saber los motivos y ésta



tendrá hasta el último día de la ventanilla o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita para cumplir con los requisitos antes mencionados.

Cuarta. Importe máximo del valor de los productos

La secretaría aportará el 50% del costo del producto del catálogo, cuyo valor no exceda de la cantidad de \$12,000.00 M.N. y solo en el caso de la adquisición de productos unitarios el monto podrá exceder la cantidad arriba señalada sin rebasar la cantidad de \$21,500.00 M.N. como precio catálogo. De acuerdo a lo dispuesto por la cláusula quinta de esta convocatoria.

En ambos casos deberá ser complementada con la aportación del 50% de la persona beneficiaria.

Quinta. Catálogo de productos

Los elementos de apoyo para lograr el objetivo del Programa denominado “Peso a Peso” y que incluye lo necesario para la realización de actividades de producción agrícola y ganadera, estarán distribuidos conforme a la siguiente tabla:

CATALOGO PESO A PESO 2024		
PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRECIO
CARRETILLA CON LLANTA NEUMATICA	PIEZA	\$ 1,400.00
GRAPAS GALVANIZADAS DE 1 1/4	KILO	\$ 53.00
MALLA BORREGUERA 1.00 MT 50 MTS DE LARGO	ROLLO	\$ 1,350.00
BANCO DESORPECULADOR PEQUEÑO	PIEZA	\$ 8,000.00
BANCO DESORPECULADOR GRANDE	PIEZA	\$ 11,000.00
EXTRACTOR TANGENCIAL PEQUEÑO DE 4 BASTIDORES	PIEZA	\$ 10,500.00
AHUMADOR DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	\$ 450.00
CAJA DE MADERA CON 10 CUADROS MADERAS TROPICALES	PIEZA	\$ 580.00
HOJA DE CERA ESTAMPADA	PIEZA	\$ 20.00
PISO DE MADERA TROPICAL	PIEZA	\$ 120.00
TAPA LAMINADA PARA CAJA	PIEZA	\$ 138.00
MOTOSIERRA STIHL DE 20 "	PIEZA	\$ 6,900.00
TRICICLO RODADA 26	PIEZA	\$ 5,400.00
DENIM	BOTE DE 200 ML	\$ 328.00
DOBLETE SUPER	BOTE DE 900 ML	\$ 386.00
FUSIFLEX	LITRO	\$ 1,216.00
AGRAMINA	BOTE DE 950 ML	\$ 106.00
PARAQUAT 25	BOTE DE 900 ML	\$ 102.00
DESMONTE A, ANTES FULMINA	BOTE DE 950 ML	\$ 104.00



DESMONTE 4 EB, ANTES ESTERON 47	BOTE DE 950 ML	\$ 136.00
TORDON XT	LITRO	\$ 254.00
VELFOSATO	LITRO	\$ 190.00
PASTAR	LITRO	\$ 340.00
ASPERSORA DE 20 LTS MESTIZA	PIEZA	\$ 1,324.00
CERILLO	BOTE DE 900 ML	\$ 148.00
DEXTRONE	BOTE DE 900 ML	\$ 124.00
MARTEVIO	BOTE DE 950 ML	\$ 244.00
ATOMIZADOR SR 200 STHIL	PIEZA	\$ 9,100.00
DESMALEZADORA FS-55 STHIL	PIEZA	\$ 6,500.00
MOTOSIERRA 25" STHIL	PIEZA	\$ 11,900.00
ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 12.5	ROLLO	\$ 1,490.00
CINTILLA DE RIEGO CALIBRE 8 MIL. GOTERO A 30 CM	ROLLO	\$ 4,026.00
MICROASPERSOR WADE RAIN 70 LPH COMPLETO	PIEZA	\$ 16.00
POLIDUCTO NEGRO DE 1/2"	ROLLO	\$ 496.00
POLIDUCTO NEGRO DE 1 1/2 "	ROLLO	\$ 2,800.00
TINACO VERTICAL 750 LTS	PIEZA	\$ 2,950.00
TINACO VERTICAL DE 1100 LTS	PIEZA	\$ 3,250.00
BOMBA ELECTRICA MONOFASICA DE 1 HP	PIEZA	\$ 2,360.00
MANGUERA INDUSTRIAL TRANSPARENTE DE 1 PULGADA	ROLLO	\$ 3,120.00
MANGUERA INDUSTRIAL DE TRANSPARENTE DE 1 1/2	ROLLO	\$ 3,080.00
MOTOBOMBA A GASOLINA de 6.5 hp	PIEZA	\$ 5,250.00
BOMBA ELECTRICA 2HP 2x2	PIEZA	\$ 5,300.00
LIMA TRIANGULO PARA MACHETE	PIEZA	\$ 20.00
MACHETE PULIDO LISO	PIEZA	\$ 84.00
LAMINA DE ZINC DE 3 MTS	PIEZA	\$ 550.00
LAMINA DE ZINC DE 6.1 MTS	PIEZA	\$ 1,100.00
AZUCAR	BULTO 50 KILOS	\$ 1,480.00
MAIZ ELOTERO SORENTO 70 M	BOLSA	\$ 2,850.00
SEMILLA DE MAIZ HIBRIDO PIONEER P4082W 60M CON TRATAMIENTO	BOLSA 60 M	\$ 3,752.00
SEMILLA DE MAIZ HIBRIDO DEKALB DK6018 60 M CON TRATAMIENTO	BOLSA 60 M	\$ 3,300.00

Con excepción de los siguientes productos, que solo podrán ser adquiridos en cantidad unitaria, son los siguientes:



PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRECIO
EQUIPO DE BOMBEO SOLAR INCLUYE: 2 PANELES SOLARES Y 1 BOMBA DE 1 HP	PAQUETE	\$ 21,500.00
PICADORA DE FORRAJE CON MOLINO DE MARTILLOS MOTOR 6.5 HP	PIEZA	\$ 16,000.00
DESMALEZADORA STIHL 2 TIEMPOS DE 1.9	PIEZA	\$ 13,100.00
MOTOSIERRA TELESCOPICA HT 75 STHIL	PIEZA	\$ 12,300.00
DESMALEZADORA FS 261 STHIL	PIEZA	\$ 18,000.00
EXTRACTOR TANGENCIAL GRANDE DE 4 BASTIDORES	PIEZA	\$ 14,000.00

Sexta. Dictaminación

Las instancias coadyuvantes turnarán las solicitudes de manera digital o física a la Secretaría y ésta a su vez tendrá hasta el martes 26 de marzo de 2024 para su dictaminación o aprobación. Al término del mismo, se publicará la lista de autorizados a recibir los beneficios del programa, la cual podrá ser consultada en los estrados físicos del palacio municipal correspondiente.

Séptima. Plazo para realizar el depósito de las aportaciones

Una vez realizado el dictamen y publicado el resultado en las sedes establecidas para la ejecución del programa, el productor podrá realizar el depósito en la cuenta concentradora establecida hasta el viernes 19 de abril de 2024. Los datos y formas de pago se encontrarán en la hoja de atención de trámites y servicios que para efecto emita la agencia de administración fiscal de Yucatán. Si al concluir el plazo fijado para realizar el depósito, ésta no se realiza, se cancela la autorización del apoyo, salvo causa justificada a criterio de la instancia ejecutora. Una vez concluida la fecha para la realización de los depósitos, se publicará el listado definitivo de beneficiarios, misma que podrá ser consultada en la página oficial <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias>

Octava. Entrega de los apoyos

La secretaría validará y acreditará el pago de la aportación del beneficiario por medio de los mecanismos y sistemas institucionales a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios en coordinación con la instancia coadyuvante que corresponda, en un plazo que no excederá de noventa días hábiles, contados a partir del día posterior a la fecha límite de depósito establecida en el párrafo anterior.



Novena. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, queja, denuncias de conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

Mérida, Yucatán a 05 de febrero de 2024

Atentamente

(rúbrica)

Ing. Luis Felipe Martín Oroza
Secretario de Desarrollo Rural

“Este programa es de carácter público, su trámite es gratuito, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”